

ORDENANZA FISCAL 8.8 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA ESCUELA DE MÚSICA

Artículo 6: Cuota.

MATERIA	Número Horas / semana	Cuota Mensual	
		Empadronados	No empadronados
Música y Movimiento (de 4 a 7 años) -----	2 -----	25 -----	44 -----
Lenguaje musical (a partir de 8 años) -----	2 -----	25 -----	44 -----
Instrumento -----	1 -----	28 -----	47 -----
Instrumento y Lenguaje musical -----	3 -----	38 -----	63 -----
Taller de Música Cantabra -----	2 -----	19 -----	31 -----
Conjunto instrumental (a partir de 8 años) Conjunto Coral Infantil (a partir de 7 años)	Gratuito para los alumnos de la escuela		
Un solo instrumento, clase individual	1 -----	31 -----	53 -----

Matricula inicio de curso (nuevos alumnos) 21 €

ÁMBITO EDUCATIVO	MATRÍCULA IMPORTE MENSUAL		TIEMPO LECTIVO
	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS	
Nivel 2. FORMACIÓN INSTRUMENTAL SOLO - 2 Instrumentos (cualquier especialidad)	50	88	2 sesiones de clase colectiva, 1 hora (3 alumnos máximo) ó individual, 1/2 hora a la semana (instrumento)
Nivel 2. FORMACIÓN MUSICAL E INSTRUMENTAL: 2 instrumentos (especialidad tradicional)	38	68	2 sesiones de clase colectiva a la semana (lenguaje musical) de 1 hora de duración cada una + 1 sesión de clase colectiva a la semana (instrumento) de una hora de duración
Nivel 2. FORMACIÓN MUSICAL E INSTRUMENTAL: 1 instrumento (cualquier especialidad)	63	101	2 sesiones de clase colectiva a la semana (lenguaje musical) de 1 hora de duración cada una + 2 sesiones de clase colectiva, 1 hora ó individual, 1/2 hora a la semana (instrumento)
Nivel 3. FORMACIÓN INSTRUMENTAL SOLO: 1 instrumento (esp. Clásica / moderna)	44	88	1 sesión de clase individual a la semana de una hora de duración (instrumento)
Nivel 3. FORMACIÓN MUSICAL E INSTRUMENTAL: 1 instrumento (esp. Clásica / moderna)	50	101	2 sesiones de clase colectiva a la semana (lenguaje musical) de 1 hora de duración cada una + 1 sesión de clase individual de 1 hora de duración a la semana (instrumento)
Nivel 3. FORMACIÓN MUSICAL E INSTRUMENTAL: 2 instrumentos (esp. Clásica / moderna)	68	117	2 sesiones de clase colectiva a la semana (lenguaje musical) de 1 hora de duración cada una + 2 sesiones de clase individual de 1 hora de duración a la semana (instrumento)
Nivel 2 y 3. ACTIVIDADES DE CONJUNTO Conj. Coral Infantil/Conj. Instrumental	13	25	1 sesión de clase colectiva a la semana de 2 horas de duración (conjunto)
Nivel 2 y 3. ACTIVIDADES DE CONJUNTO Conj. Coral Infantil/Conj. Instrumental	Gratuito para alumnos matriculados en otras material		1 sesión de clase colectiva a la semana de 2 horas de duración (conjunto)
Taller de audición	19	32	1 sesión de clase colectiva a la semana (taller) de 1 hora y 1/2 de duración

Castro Urdiales, 19 de junio de 2008.—El alcalde, Fernando Muguza Galán.
08/8735

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

Exposición pública de los padrones-lista cobratoria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2008; del Precio Público por Suministro de Agua, cuarto trimestre de 2007 y primer trimestre de 2008; de la Tasa de Basuras Domiciliarias, primero y segundo trimestre de 2008.

Formados los documentos que a continuación se relacionan se exponen al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, pudiendo ser examinados y presentar las alegaciones a que haya lugar en la secretaría municipal.

- Padrón-lista cobratoria del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2008.
- Padrón-lista cobratoria del Precio Público por Suministro de Agua, 4º trimestre de 2007 y 1º trimestre de 2008.
- Padrón-lista cobratoria de la Tasa de Basuras Domiciliarias, 1º y 2º trimestre de 2008.

Lamasón, 16 de junio de 2008.—El alcalde, Venancio Fernández Alonso.
08/8740

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Aprobación exposición pública de los padrones cobratorios correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica correspondientes al ejercicio 2008, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 18 de junio del 2008, han sido aprobados los padrones de contribuyentes correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de

Naturaleza Urbana y Rústica para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y artículo 6 del R.D. 1.448/1989, se anuncia la exposición pública de dichos padrones en las dependencias de los Servicios Municipales de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

En caso de disconformidad con los datos obrantes en los padrones aprobados se podrá formular recurso de reposición, ante el señor alcalde, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones, de conformidad con el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

- Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana.
- Ejercicio: 2008.

—Plazo de ingreso: Dos meses a contar desde el día 10 de septiembre, hasta el 11 de noviembre de 2008, ambos inclusive, (período voluntario de cobranza).

—Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Caja Cantabria con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento. Igualmente el pago se podrá realizar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento el día 11 de noviembre en horario de 10:00 a 13:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Puente Viesgo, 18 de junio de 2008.—La primer teniente de alcalde, M^a Carmen Mirones Ceballos.
08/8731

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador por infracción de la Ley de Residuos, número 406/07.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 29 de febrero de 2008 a don Ángel María Arandigoyen Ayerra y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notifica-

ción por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 31 de enero de 2008 se incoa expediente a don Ángel María Arandigoyen Ayerra como responsable de una infracción administrativa tipificada en la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del RD. 1.398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (RD. 1.398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a don Ángel María Arandigoyen Ayerra con multa de 601 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Chrysler Lebaron, matrícula NA 8711 AH que fue retirado de la calle Isabel II por infracción de tráfico.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la plaza del Generalísimo s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 28 de mayo de 2008.—El alcalde (ilegible).

08/8522

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución en expediente de denuncia número C-3125/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 23 de abril de 2008, a don Florian Musi Constantin, con DNI 204294 (Dcia. C-3125/08), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria, la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Santander, 23 de abril de 2008.

Resultando que con fecha 3 de marzo de 2008, se acordó iniciar expediente sancionador contra don Florian Musi Constantin con DNI 204294 como consecuencia de la denuncia formulada por los agentes números 190 y 272 de la Policía Local, el día 20 de enero de 2008, por ejercer la venta ambulante sin autorización municipal en el Rastro de Pasaje de Peña.

Resultando que don Florian Musi Constantin presenta escrito de alegaciones en el que manifiesta que no puede pagar porque no tiene trabajo y no tiene dinero.

Considerando que las alegaciones presentadas no desvirtúan la veracidad de los hechos denunciados.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.3 y el artículo 51 b) de la Ordenanza reguladora de las ventas fuera de establecimiento comercial permanente y otras ventas especiales en el municipio de Santander de 2006, con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en uso de las facultades atribuidas por las disposiciones vigentes, y por la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, el concejal-delegado de Mercados, adopta la siguiente resolución:

Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por don Florian Musi Constantin el día 13 de marzo de 2008.

Segundo: Imponer a don Florian Musi Constantin con DNI 204294, y domicilio en calle José Martínez Mazas número 4 - 1º, de Santander, una multa de 151 euros, por ejercer la venta ambulante sin autorización municipal, el día 20 de enero de 2008, en el Rastro de Pasaje de Peña.»

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 10 de junio de 2008.—El concejal delegado de Comercio, Ramón Saiz Bustillo.

08/8605